



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

**EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE
RELATIVO A: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y
nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio
Regional de Empleo y Formación, a propuesta de la CROEM.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 24/11/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 24

**ASUNTO: Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y
nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio
Regional de Empleo y Formación, a propuesta de la CROEM.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Escrito de CROEM anunciando sustitución	Total	
2	Memoria justificativa de Secretaría General Técnica del SEF	Total	
3	Informe Servicio Jurídico del SEF	Total	
4	Propuesta de Directora General del SEF	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico	Total	
6	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
7	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía

Secretaría General



Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

25/11/2021 13:42:24

BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



CONFEDERACIÓN
REGIONAL
DE ORGANIZACIONES
EMPRESARIALES
DE MURCIA

CROEM	Nº	Fecha	Referencia
Reg. Salida	313/2022	28/10/2022	JRC/prn

SECRETARÍA GENERAL

Ilma. Sra. D^a M^a Isabel López Aragón
Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación
Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Murcia

Ilma. Sra.:

En relación con la representación de esta Confederación en el Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, ponemos en su conocimiento la sustitución del Secretario General que suscribe, José Rosique Costa, por D. Ramón Avilés Gil, Vicesecretario General de CROEM, con DNI nº



Murcia, 26 de octubre de 2022



José Rosique Costa



INFORME-MEMORIA

RELATIVO AL NOMBRAMIENTO POR PARTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE UN VOCAL EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), prevé en su artículo 10 la constitución del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación como órgano de gobierno, cuyas atribuciones se establecen en el artículo 11 del mismo cuerpo legal.

Conforme al artículo 10.1 dicho Consejo estará constituido por siete vocales, el Presidente, y el Vicepresidente del Consejo de Administración, los cuales se distribuirán según lo dispuesto en los puntos 2, 3 y 4 del mismo artículo.

Según el punto 4.

Dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados, y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.

HECHOS:

1.- El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en su reunión de fecha 28 de febrero de 2003, acordó designar a D. José Rosique Costa, vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo previsto en el artículo 10.4, ya transcrito.

2.- Con fecha 28 de octubre de 2022 se recibe en el Servicio Regional de Empleo y Formación un escrito comunicando la intención de sustituir al mencionado D. José Rosique Costa por el Vicesecretario General de CROEM, D. Ramón Avilés Gil.

PROPUESTA:

Nombrar a D. Ramón Avilés Gil, vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en representación de la Organización empresarial CROEM, en sustitución de D. José Rosique Costa.

LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Ana Enriqueta Losantos Albacete

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]



INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno mediante Acuerdo adoptado en su reunión de fecha 28 de febrero de 2003, a propuesta de la organización empresarial CROEM, acordó designar a D. José Rosique Costa, vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, según lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF).

Segundo- Con fecha 28 de octubre de 2022, se recibe en el Servicio Regional de Empleo y Formación un escrito comunicando la intención de sustituir al mencionado D. José Rosique Costa por D. Ramón Avilés Gil.

Tercero.- Para la sustitución de dicho vocal se ha elaborado un borrador, por el que la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, eleva al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para cesar a D. José Rosique Costa, vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente.

Según el punto 4 del artículo 10 de dicho cuerpo legal en el Consejo de Administración **se incluirán dos vocales en representación de las organizaciones**



empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.

De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en virtud del artículo 1 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº109, de 13 de mayo).

En consecuencia, en aplicación del artículo 10.4 de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, la titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para cesar a D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, en representación de CROEM.

Segunda.- La forma de Acuerdo es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN.- Se informa favorablemente la propuesta de cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TÉCNICO SUPERIOR JURÍDICO

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

M^a Teresa Mazo Redondo

José López Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente.

Según el punto 4 del artículo 10 de dicho cuerpo legal en el Consejo de Administración **se incluirán dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.**

De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en virtud del artículo 1 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº109, de 13 de mayo).

Visto el informe jurídico relativo al nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el que consta que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2003, se nombró a D. José Rosique Costa vocal del Consejo de Administración, en representación de CROEM.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se formula a la Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía la siguiente



PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo de acuerdo para cesar a D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, en representación de CROEM.

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y
FORMACIÓN

(Firma electrónica al margen)
María Isabel López Aragón



049/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, a propuesta de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM)

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior n.º 305190, se recibe el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), constando de la siguiente documentación:

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración del SEF.
- Informe-Memoria de la Secretaria General Técnica del SEF, de 3 de noviembre de 2022.
- Informe del Servicio Jurídico del SEF, de 14 de noviembre de 2022.
- Propuesta de la Directora General del SEF para la elevación de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno, de 14 de noviembre de 2022.
- Solicitud de sustitución por parte de CROEM.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley.

El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente.

Según el punto 4 del artículo 10 en el Consejo de Administración se incluirán dos vocales en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad



Autónoma, que serán nombrados y en su caso cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de las mismas.

De acuerdo con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

En consecuencia, en aplicación del artículo 10.4 de la Ley 9/2002, de creación del SEF, y del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, al titular de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, corresponde elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para cesar a D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, tal y como ha sido solicitado por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) por escrito de 26 de octubre de 2022.

Segunda.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:

El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se creó el Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada. Entre sus órganos de gobierno y de gestión se encuentra el Consejo de Administración, que está integrado por siete vocales, el Presidente y el Vicepresidente del Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 10.1 de la citada Ley. El Presidente del SEF será el Presidente del Consejo de Administración, y el Director General del organismo será su Vicepresidente. Por su parte, dos de los vocales lo son en representación de las organizaciones empresariales de carácter intersectorial más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma, que serán nombrados y, en caso, cesados, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de dichas organizaciones (artículo 10.4).

En la actualidad, el departamento que ejerce las competencias en materia de empleo es la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en virtud del artículo 6 del Decreto del Presidente 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional.

De acuerdo, además, con el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a los consejeros elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Directora General del SEF, y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el artículo 10.4 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente

ACUERDO

Único.- Cesar a D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designar para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y
PORTAVOCÍA**

M.^a del Valle Miguélez Santiago



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda el cese D. José Rosique Costa como vocal del Consejo de Administración del Servicio Regional de Empleo y Formación, y designa para dicho cargo a D. Ramón Avilés Gil, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM).

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

24/11/2022 12:31:23

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)